



Bogotá, 05-07-2023

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.:

**20235350532141** Fecha: 05-07-2023

Señores

Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja pgrs@transitobarrancabermeja.gov.co

pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co Barrancabermeja, Santander

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235340880632 del

1/05/2023 y 20235340888972 del 2/05/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido los radicados del asunto, a través de los cuales, el señor Gabriel Arturo Amaya Torres manifiesta: "(...) HECHOS: 1. El pasado 19/01/2012, cometi una infraccion y me fue colocado el comparendo número 99999999000000631911 en la Secretaría de Barrancabermeja 2. El día 23 de enero 2012, realice el pago correspondiente a \$84.338. 3. A la fecha el comparendo no ha sido descargado lo cual no permite realizar la renovación del pase actual. RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN 1. En este momento me veo altamente perjudicado ya que para realizar cualquier trámite en tránsito me indican que no es posible por que aparece el comparendo. PETICIÓN 1. Me sea descargado de inmediato el comparendo 2. Se actualice en las plataformas de STT, SOMIT, MOVILIDAD (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada

1 Progrest p. WARDS do 2018 Articulo Athuro v20

**Sede principal**; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. **PBX**: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1





por el señor Gabriel Arturo Amaya Torres, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

Sandra Liliana Ucros Velasquez Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340880632 y 20235340888972 en dos (pdf y correo electrónico) siete (7) folios.

Copia: Gabriel Arturo Amaya Torres Correo: milibele@gmail.com

Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro

Revisó: Sandra Liliana Ucrós Velásquez

/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350532141\_00001.docx

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.